



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Junio de 2018.

Visto el expediente caratulado "Villegas Acuña Jaqueline s/ pago antigüedad en título de abogacía", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Prosecretaria Administrativa -interina- de la Oficina de Violencia Doméstica de este Tribunal, Jaqueline Marianella Villegas Acuña, solicita que se le liquide el adicional por antigüedad en el título, desde la fecha de la finalización de sus estudios de Abogada (fs. 2).

2°) Que la peticionaria fue designada en tal carácter mediante resolución n° 4210/17 (fs. 4/5).

3°) Que en el apartado 2° de la acordada n° 25/87 se dispone que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

4°) Que en el presente caso, para la designación de la agente en la citada oficina fue condición poseer el referido título (conf. acordada n° 30/13 y resolución nro. 4210/17) y, por lo tanto, se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

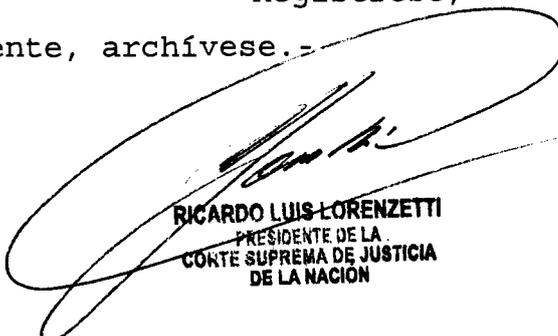
Por ello,

SE RESUELVE:

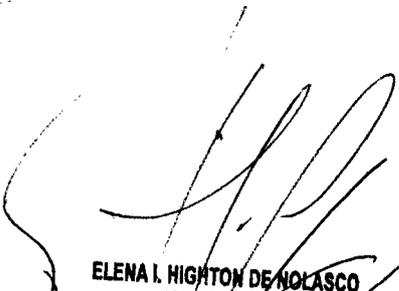
Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal, que corresponde liquidar la bonificación por antigüedad en el título a favor de la Prosecretaria Administrativa -interina- de la Oficina de Violencia Doméstica de este Tribunal, Jaqueline Marianella Villegas Acuña, desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

Regístrese, hágase saber y

oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION